

ACTA

**DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO,
EL DÍA**

23 DE FEBRERO DE 2018.

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **23 DE FEBRERO DE 2018.**



 Hora de convocatoria: 12:30.
 Lugar: Biblioteca.
Área de Presidencia y Rel. Inst.

- Excusas por falta de asistencia.

 **Acta anterior.** Aprobación –si procede– del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en 23 de Enero de 2018.

 **ASUNTOS:**

1. Precios Públicos. “Catálogo de la Exposición Teresa Romero”.
2. Subvenciones Directas. Fundación Contra el Hambre, para desarrollar el Proyecto <Vives Emprende>.
3. Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar en 1 de Marzo de 2018.

- **SECCIÓN DE URGENCIA:**

- **Peticiones y Preguntas.**

- **Intervención del Presidente.**

El Presidente

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **23 DE FEBRERO DE 2018**.



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la Sala de la Biblioteca del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo, el Vicepresidente Segundo don Ramón Roperó Mancera y los diputados y provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don José Ángel Benítez Nogales, don Manuel Borrego Rodríguez, y la diputada doña Cristina Núñez Fernández don Lorenzo Molina Medina, asistidos del Interventor don Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su asistencia la diputada provincial la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio y los Diputados don Francisco José Farrona Navas y don Antonio Garrote Ledesma.

El Sr. Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las diferentes órdenes de trabajo presentadas, que compondrán el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, debiendo ser objeto del dictamen previo y no vinculante de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, conforme a las competencias que corresponden a cada una, y en base a lo determinado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASUNTOS

1. Acta anterior.

Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle aprobación, pudiéndose -en consecuencia- proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Asuntos del orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por unanimidad de los presentes se acuerda someter a la consideración del Presidente de la Corporación la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

3. Concesión de subvención.

Visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención:

<i>Solicitante</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Finalidad</i>
<i>Fundación Acción contra el Hambre.....</i>	<i>24.516 €.....</i>	<i>Proyecto "VIVES EMPRENDE".</i>

Que la memoria-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por el Diputado-delegado del Área de Desarrollo Sostenible, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*"Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa de una subvención al **Fundación Acción contra el Hambre** conforme a lo dispuesto*

en el párrafo c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, se motivan por razones de carácter económico, social y humanitario. Con esta intervención se persigue: a) Ofrecer las mismas oportunidades a todos los habitantes de la provincia con independencia de dónde vivan; y b) Emplear la herramienta de la Red de Centros Integrales de Desarrollo para la implantación de acciones de apoyo al emprendimiento de la Economía Verde y Circular. ”

Asimismo expresa:

“Estas acciones complementan en parte los objetivos generales y estratégicos establecidos en el Plan de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2018 (BOP de 22 de diciembre de 2017”.

[...] Recientemente la Diputación de Badajoz se ha adherido al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde, que promueve la Estrategia Regional Extremadura 2030 [...] que, tiene entre sus objetivos el desarrollo personal y profesional de personas pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, en el sector verde y de la economía circular”.

Por unanimidad la Junta de Gobierno **acuerda:**

Primero: Conceder al Fundación Acción contra el Hambre (Badajoz) una subvención directa para la ejecución de dos ediciones del Proyecto “VIVES EMPRENDE”.

La cuantía total de la ayuda asciende a 24.516,00 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 201/41900/48000 (RC nº 920180000136) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, plazo de ejecución y justificación.

Son gastos subvencionables los realizados durante el plazo de ejecución establecido en este mismo epígrafe, y que tengan una relación indubitada con la naturaleza de la actividad subvencionada.

A estos efectos, el Fundación Acción contra el Hambre, asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución.

La actuación deberá ejecutarse en los plazos establecidos en el Convenio, un año de ejecución, debiendo finalizar a 31 de diciembre de 2018, es decir todos los gastos deberán corresponder a 2018, si bien la justificación de los mismos podrá realizarse antes del 1 de marzo de 2019.

Por causas motivadas se podrá solicitar prórroga del plazo para la presentación de la justificación, por un periodo máximo de diez días, siempre que no se afecten a derechos de terceros y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse a través de la correspondiente resolución dictada al efecto.

- Documentación a aportar en la justificación:

Si bien como regla general el importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por la Diputación, dado que las actividades están cofinanciadas por el Fondo social Europeo, a través de l Programa POISES, además de con la subvención de Diputación, procede la justificación de la totalidad de los gastos.

El beneficiario (Fundación "Acción contra el Hambre") justificará este importe total de la inversión mediante

- o Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión, firmada por el representante de la Entidad.
- o Certificado/declaración del beneficiario que el importe de la subvención concedida por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad subvencionada.

- Declaración de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso importe y procedencia.
- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada: relación clasificada de facturas, con indicación de acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención.
- Facturas. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las obligaciones de Facturación.
 - Facturas o tiques originales del gasto producido.
 - Importe cofinanciado con fondos propios o bien fotocopias compulsados por cualquier organismo oficial, siendo necesaria en este caso la validación de la Intervención Provincial mediante diligencia acreditativa del importe subvencionado.
- Justificación del pago efectivo de los gastos.

Se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil.

El expediente justificativo se remitirá antes del 1 de marzo de 2019, a través de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En caso de deficiencia o ausencia de la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

B) Pago.

El pago de la subvención se realizará según el siguiente calendario:

- a) A la firma del correspondiente convenio y previa solicitud, el 50 % de la cantidad anual presupuestada.
- b) A la justificación de la ayuda total concedida el 50 % restante.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente:

- La declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- La acreditación de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a la Fundación "Acción Contra el Hambre" haciéndole saber los recursos pertinentes, así como al Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz; a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

4. Determinación de precio público correspondiente a un libro editado por la Diputación Provincial de Badajoz.

En uso de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en sesión plenaria de 28 de mayo de 2010, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza nº 10, reguladora del Precio Público por la Venta de Libros, por unanimidad se **acuerda**:

Primero: Establecer el precio público correspondiente al Catálogo -editado por la Diputación de Badajoz- de la Exposición dedicada a la artista María Teresa Romero, en la cantidad de DIEZ EUROS (10 €).

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial para general conocimiento y,

Tercero: Por la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y la Tesorería provincial se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución del acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.